

CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO DE CALIBRACION
E INSPECCION

L.P. 250102 Secc. 21.2, 25.1

Que se celebra entre: **BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. de C.V.** Prestador del servicio. **Contrato No. 19876**
Dirección: M. A. CAMACHO Y CALLE 16, COL. SANTA MARIA C.P. 27020 Lugar: Torreón, Coahuila

Y EL CLIENTE: AGROEXPORT INTERNACIONAL

Usuario de la báscula.
Dirección: LAZARO CARDENAS
C.P. 60230 Lugar: , Michoacán, México

TIPO DE SERVICIO: CALIBRACION E INSPECCION DE BASCULAS.

1. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PRESENTE CONTRATO:

- 1.1 BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. de C.V. LABORATORIO DE CALIBRACION Y UNIDAD DE INSPECCION, se compromete a dar el servicio de Calibración e Inspección de básculas a El Cliente en los términos, condiciones y requisitos del presente contrato.
- 1.2 El servicio se prestará en el domicilio de cada báscula.
- 1.3 Las condiciones de Pago serán: Contado
BANCOMER CONTRATO CIE 001344625
CLABE 012914002013446254
REFERENCIA 1000270609
- 1.4 En seguida se detalla(n) la(s) báscula(s) motivo de este contrato y su calendario de Calibración e Inspección.

No. Fab./Serie	Marca	Alcance Máximo	Longitud de Plataforma	Tipo de Servicios	Fechas propuestas de los Servicios*	Costo del Serv. de calibración e Inspección M.N. más IVA
87023/88453	REVUELTA	40000 kg	8.00 m	Calibración Inspección	Mayo del 2025	** \$ 17,628.50 ** \$ 17,628.50
Ubicación: Lázaro Cárdena No. 69, Tenencia Jucutacato,Uruapan,Michoacán,						
87023/88453	REVUELTA	40000 kg	8.00 m	Calibración Inspección	Noviembre del 2025	** \$ 17,628.50 ** \$ 17,628.50
Ubicación: Lázaro Cárdena No. 69, Tenencia Jucutacato,Uruapan,Michoacán,						

Este presupuesto queda sujeto a modificación si las características del equipo no coinciden con las cotizadas.

*La fecha propuesta queda sujeta a revisión del Laboratorio y de acuerdo con el cliente.

La **Inspección** de la báscula es responsabilidad del usuario en los términos establecidos en el DOF del 19 de Agosto del 2020, sopena de ser sancionado por PROFECO. Básculas Revuelta Maza SA de CV no tiene ninguna responsabilidad y obligación al respecto. Nuestra **Unidad de Inspección** puede darles este servicio.

****Estos precios serán validos cuando los servicios de calibración e inspección se hacen en el mismo evento. Los precios son de promoción y no son válidos cuando la calibración e inspección se hacen en diferente evento.**

1.5 La duración del presente contrato será de: un año a partir del primer servicio dado a cada báscula.

1.6 El costo pactado por el servicio a cada báscula será:
Por Servicio de Calibración e Inspección, más impuesto, y se respetará durante el período de duración de este contrato.

Los datos del instrumento reportados en el Certificado de Calibración y/o Dictámen de Inspección serán los correspondientes al indicador.

1.7 En caso de aceptar esta cotización, puede:

- Devolver el documento firmado
- Realizar el pago correspondiente
- Enviar orden de compra bajo las mismas condiciones de la presente cotización
- Confirmar telefónicamente o por cualquier otro medio
- Confirmación electrónica

1.8 En caso de cambios en el contrato después de firmar ambas partes, se manejaran por anexos.

2. REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES.

- 2.1 La báscula no podrá ser calibrada, ni inspeccionada si no cumple con los requisitos, especificaciones y procedimientos establecidos en la Norma NOM-010-SCFI-1994.
- 2.2 Si una báscula se sale de los Errores Máximos Tolerados de acuerdo a la Norma y no responde a los ajustes, pudiera ser reparada por cuenta del cliente, si así lo decide. Una vez reparada el cliente podrá solicitar de nuevo el Servicio de Calibración y/o Inspección previo presupuesto.
- 2.3 La báscula se calibrará e inspeccionará con pesas patrón certificadas en base a lo establecido en la Norma NOM-010-SCFI-1994.
- 2.4 El Diario Oficial del 19 de Agosto del 2020 señala la obligatoriedad de inspeccionar, los instrumentos para pesar, de acuerdo a los requisitos, procedimientos y tolerancias de exactitud establecidas en la Norma NOM-010-SCFI-1994 y otros documentos técnicos vigentes.
- 2.5 Los propietarios de instrumentos para pesar, deberán solicitar la Inspección en los periodos establecidos ante una UNIDAD DE INSPECCION acreditada por la entidad F-3346

BASCULAS REVUELTA MAZA S.A. DE C.V.

LABORATORIO DE CALIBRACION Y UNIDAD DE INSPECCION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CALIBRACION E INSPECCION

Hoja: 2

mexicana de acreditación, a.c., ema, y aprobada por la Dirección General de Normas, DGN.

2.6 El pago del servicio de Inspección y gastos, no implica que la báscula quede inspeccionada y apta para transacciones comerciales, sino hasta que sea sometida y pase las pruebas de Inspección de acuerdo a la norma.

2.7 Si la báscula ES APTA para transacciones comerciales, se entregará el DICTAMEN DE INSPECCION y se colocará el holograma y calcomanía de la UNIDAD DE INSPECCION válido por el periodo correspondiente.

2.8 Si la báscula NO ES APTA el cliente firma la solicitud de inspección de enterado. Posteriormente se le enviará al propietario, la solicitud en medios electrónicos. Al instrumento se le colocará una etiqueta con la leyenda: "INSTRUMENTO NO APTO PARA TRANSACCIONES COMERCIALES".

2.9 El usuario puede reparar la báscula y volver a solicitar la Inspección ante la misma UNIDAD DE INSPECCION que llevó a cabo el servicio previo presupuesto. Si la báscula es APTA, se retira la calcomanía de "INSTRUMENTO NO APTO PARA TRANSACCIONES COMERCIALES".

2.10 En el presente contrato BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V., realizará las pruebas de Calibración y/o Inspección con al menos: 27 t de pesas patrón para básculas de camión y 54 t para básculas de ferrocarril.

Las pruebas se realizarán en base a la norma NOM-010-SCFI-1994. Método de enlaces sucesivos y otros documentos técnicos vigentes.

2.11 Si el cliente solicita que la Calibración se haga con más de 27 t de pesas patrón deberá cubrir los cargos correspondientes previo presupuesto, transportación de pesas con camiones de BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V., UNIDADES MOVILES adicionales, más el costo del servicio de calibración especial.

3. LA CALIBRACIÓN E INSPECCION DE UNA BÁSCULA IMPLICA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS A CARGO DEL CLIENTE:

3.1 Tener la báscula en condiciones adecuadas de limpieza, así como la fosa, cuando sea el caso. Cualquier problema de limpieza puede provocar que el equipo no trabaje correctamente, o impedir el trabajo de Calibración y/o Inspección.

3.2 Pago por el Servicio de Calibración y/o Inspección.

3.3 Personal que ayude dentro del domicilio de la báscula, en las maniobras y movimientos de pesas patrón sobre las básculas de Mediano Alcance, salvo que se haga uso de una UNIDAD MÓVIL(camión). Este incluso es aplicable para básculas de camión y de ferrocarril.

3.4 El tiempo máximo de Calibración e Inspección será de 4 horas por báscula de Alto Alcance. El Cliente se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el servicio se ejecute en el menor tiempo posible y sin interrupciones. El Cliente no podrá usar la báscula durante el tiempo que se requiera para efectuar las pruebas de Calibración y/o Inspección. Las demoras imputables a El Cliente causarán cargos adicionales.

3.5 Si hay un viaje en falso por causas imputables al cliente y la báscula no pudo ser calibrada y/o inspeccionada, en básculas para camiones, se generará un cargo del 50% sobre el valor del servicio de calibración y/o inspección cotizado.

3.6 En básculas para ferrocarril, si hay un viaje en falso por causas imputables al cliente, se generará un cargo del 50% sobre el valor del servicio de calibración y/o inspección más el 100% del cargo cotizado por traslado de equipo.

3.7 Cualquier movilización de equipo, vehículo y personal, al lugar de instalación de la báscula, será previo presupuesto y con cargo al cliente.

3.8 El incumplimiento por cualquiera de las partes, de cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato, será motivo de cancelación en caso de no haber voluntad para resolver el incumplimiento, siempre que sea antes de haberse iniciado el viaje para cumplir con el servicio.

4. TRABAJOS Y CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA CALIBRACIÓN E INSPECCION .

4.1 CALIBRACIÓN. El Servicio de Calibración consiste en determinar los errores del instrumento a través de realizar pruebas metrológicas, estimar y reportar la incertidumbre de la medición utilizando pesas patrón certificadas y calibradas que tienen trazabilidad al patrón internacional del **Bureau International des poids et Mesures**, BIPM, Francia, y a través de los patrones nacionales del **Centro Nacional de Metrología**, CENAM, México.

4.2 La Calibración e inspección **no implica ajuste ni reparación** de la báscula. El laboratorio de Calibración y la Unidad de Inspección no puede prestar servicios de reparación.

4.3 INSPECCION METROLOGICA.

Prueba realizada por una UNIDAD DE INSPECCION, acreditada por la **entidad mexicana de acreditación. a.c., ema** y aprobada por la Dirección General de Normas, DGN, de conformidad con lo que establece la Ley de Infraestructura de Calidad, publicada el 01 de Julio del 2020, cuyo efecto es comprobar que las cualidades metrológicas de las básculas satisfacen los requerimientos mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, para ser utilizados en una transacción comercial o para determinar el precio de bienes o servicios.

BASCULAS REVUELTA MAZA S.A. de C.V. cuenta con una UNIDAD DE INSPECCION, para Inspeccionar legalmente las básculas y emitir el correspondiente DICTAMEN DE INSPECCION.

5. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y DICTAMEN DE INSPECCION.

5.1 Nuestro Laboratorio de Calibración y Unidad de Inspección están acreditado por la **entidad mexicana de acreditación, a.c.(con las acreditaciones M-19 y UVIM-013 respectivamente)**, ema y aprobado por la **Dirección General de Normas, DGN**, para operar como Laboratorio de Calibración y Unidad de Inspección.

5.2 Todo Certificado de Calibración se acompaña con la correspondiente Carta de Trazabilidad de los instrumentos y patrones utilizados en la Calibración.

5.3 Este Certificado de Calibración es oficialmente válido para certificar básculas, para aquellas empresas que tienen que satisfacer requerimientos de ISO 9000.

5.4 Se emitirá un Certificado de Calibración por cada báscula. En el Certificado de Calibración se indicaran los errores máximos tolerados (EMT) como orientación, salvo que el cliente solicite que no se mencionen.

5.5 El emitir un Certificado de Calibración no implica que la báscula funcione de manera correcta o dentro de los errores máximos tolerados.

5.6 Este Certificado de Calibración no sustituye, ni equivale al Dictamen de Inspección, (Secretaría de Economía).

5.7 El Dictamen de Inspección es un documento que emite la UNIDAD DE INSPECCION, cuando la báscula satisface los requerimientos mínimos de la Norma y es apta para transacciones comerciales.

6. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, ISO 9001:2015

6.1 Nuestro Laboratorio de Calibración y Unidad de Inspección cuenta con un sistema de calidad certificado bajo la Norma ISO 9001:2015, por INGEDESA SA de CV, F-3346

2024-10-31

Página 2 de 4

IDS-OCSGC008-22.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 Toda la información referente a los resultados de los servicios realizados son estrictamente confidenciales. Sin embargo, hacemos de su conocimiento, que de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del 19 de Agosto del 2020, las Unidades de Inspección tienen la responsabilidad de cumplir con la regla Primera, 5.1.1.11 inciso a) que menciona: Las unidades de inspección están obligadas a reportar a la DGN o a la autoridad competente, así como a la PROFECO y a las Entidades de Acreditación que corresponda, los resultados de la inspección a los instrumentos de medición con la periodicidad que se les requiera.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

Ambas partes manifiestan que con motivo del cumplimiento de las obligaciones que adquieren bajo el presente contrato, intercambiarán diversa información que se encuentra regulada y protegida por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares promulgada, publicada y en vigor en la Republica Mexicana (en lo sucesivo la 'LEY'), asimismo manifiestan conocer íntegramente sus correspondientes Avisos de Privacidad, los cuales por esta sola mención forman parte integral de este contrato. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a respetar y cumplir en su totalidad con la referida LEY. Adicionalmente, las partes manifiestan expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos personales de que cada una es titular, así como que se obligan, cuando así sea requerido, a cancelar los datos personales que posean una de la otra en los términos de la LEY.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL CLIENTE



BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.
Laboratorio de Calibración
Unidad de Inspección
Lic. Diana Beatriz Muruaga Gonzalez

AGROEXPORT INTERNACIONAL
Srita Gloria Alvarez

Torreón, Coah. a 22 de Febrero del 2025

Hacemos de su conocimiento que para dar los servicios que ofrecemos contamos con las acreditaciones M-19 Laboratorio de Calibración y UVIM-013 Unidad de Inspección ante la entidad mexicana de acreditación www.ema.org.mx

Es política de esta Empresa, evitar quejas de nuestros clientes por los servicios ofrecidos, pero en caso de que existan, contamos con un procedimiento para atender, tanto las quejas como sugerencias o comentarios. En caso de que usted tenga una queja, sugerencia o comentario, le pedimos comunicarse al correo electrónico atencionclientes@revuelta.com.mx

Dirección/Address:
Av. López Mateos No. 5589 Sur
Colina de las Aguilas
45080 Zapopan, Jalisco, México
www.revuelta.com.mx

E-mail: servicios_guadalajara@revuelta.com.mx

Teléfono: 01 33 36 32 06 97
01 33 36 31 10 63

F-3346
2024-10-31
Pagina 4 de 4